

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Resolución de «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalidad de Cataluña, por la que se hace pública la licitación de un contrato

1. Entidad adjudicadora: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalidad de Cataluña.

2. Objeto:

a) Descripción: Ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de agua potable en el barrio de Bonavista y las casas de Can Raspall, Can Jofre y Can Cerdà de Palou, término municipal de El Pla del Penedès (Alt Penedès). Clave: JC-99481.

c) Lugar de ejecución: Alt Penedès.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 11.815.285 pesetas (71.011,29 euros), IVA del 16 por 100 incluido.

5. Garantía: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Los pliegos de bases del concurso y el proyecto de las obras quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, entre las nueve y las trece horas de los días laborables en las oficinas de:

a) Entidad: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Avenida Josep Tarradellas, 20-30, primera planta.

c) Localidad y código postal: Barcelona 08029.

d) Teléfono: 93 444 44 44.

e) Fax: 93 430 01 24.

7. Requisitos específicos del contratista:

a)

b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: 18 de septiembre de 2000, a las trece horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.

c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Cada concursante podrá presentar una oferta (la oferta base) y todas las variantes que estime oportuno, siempre que estén adecuadamente separadas y diferenciadas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo, de acuerdo con lo que se prevé en el pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6, a las diez horas del día 19 de septiembre de 2000.

10.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

Barcelona, 31 de agosto de 2000.—Pilar Matesanz i Sánchez, Cap d'Auditoria Interna.—50.450.

MADRID BOLSA 50, F. I. M.

Modificación de Reglamento

Se comunica que se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión de Madrid Bolsa 50, F.I.M., mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor del fondo en las suscripciones y

reembolsos, adaptar la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de la solicitud, recoger el cambio de domicilio social de la entidad gestora, eliminar la inversión mínima inicial para preverla en el folleto y modificar el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera entiende que la citada modificación, por su escasa relevancia, no requiere autorización.

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—La Consejera-Delegada. «Gesmadrid, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», Rocío Eguiraun Montes.—51.957.

MADRID BOLSA 100, F. I. M.

Modificación de Reglamento

Se comunica que se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión de Madrid Bolsa 100, F.I.M., mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos, adaptar la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de la solicitud, recoger el cambio de domicilio social de la entidad gestora, eliminar la inversión mínima inicial para preverla en el folleto y modificar el posible volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera entiende que la citada modificación, por su escasa relevancia, no requiere autorización.

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—La Consejera-Delegada. «Gesmadrid, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», Rocío Eguiraun Montes.—51.958.